

Número 5490

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a don Alfonso Saura Meseguer, no comparecido, se hace saber:

Que por la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia nº 561

En la ciudad de Albacete, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. La Sección Segunda de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, promovidos por doña Pilar María Pastor Pina, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Murcia, contra Banco de Santander, S.A., domiciliada en Santander, y contra don Alfonso Saura Meseguer, mayor de edad, separado, vecino de San Javier (Murcia); cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha diez de junio del pasado año, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Escribano, siéndolo el demandado apelado Banco de Santander, S.A., por el Procurador don Francisco Ponce Rianza, bajo la dirección del Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, sin que haya comparecido el demandado apelado don Alfonso Saura Meseguer por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Pilar María Pastor Pina contra la sentencia dictada en fecha 10 de junio de 1988, por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos la mis-

ma imponiendo a la apelante las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— José García.— Valentín Lozano.— Rubricados.

Cuya sentencia y auto fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5535

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 26/84, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra doña Aurora Ruano Doñate, vecina de Almansa (Albacete), c/ Aparicio, 5, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día doce de julio próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día doce de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día once de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que

para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Un televisor en color Blaupunkt, tamaño grande, valorado en 56.000 pesetas.

2.— Una mesa porta-televisor, valorado en 14.500 pesetas.

3.— Seis sillas de comedor color marrón, valoradas en 36.000 pesetas.

4.— Una mesa rectangular, color marrón oscuro, valorada en 48.000 pesetas.

5.— Una mesa de comedor redonda, color marrón, valorada en 21.000 pesetas.

6.— Un tresillo de terciopelo marrón, valorado en 37.000 pesetas.

7.— Una enciclopedia completa Planeta Tierra, valorada en 80.000 pesetas.

8.— Un radio cassette, marca Sanyo, valorado en 10.000 pesetas.

9.— Una placa calorífica Far-Daniel S, valorada en 12.000 pesetas.

10.— Una cocina marca Balay mixta, valorada en 38.000 pesetas.

11.— Un frigorífico de una puerta, Iberia, valorado en 18.000 pesetas.

12.— Un taquillón tipo renacimiento, valorado en 27.000 pesetas.

Valoración total de: 397.500 pesetas.

Dado en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5537

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta, número 873/88, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Martínez Robledillo, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de septiembre de 1990, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 25 de octubre de 1990, a las 11,15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Iguualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 29 de noviembre de 1990,

a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.ª — Que el tipo para la primera es el de 5.480.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª — Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Finca número seis. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra A, tiene una superficie construida de ciento treinta metros y veintisiete decímetros cuadrados y una útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, despensa, baños, aseo, tres dormitorios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, tomo 2.000, libro 323, folio 17, finca 33.879, inscripción 2ª. Valorada en 5.180.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5739

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 603/90, instado por doña Ana María Bernal Lozano, representada por el Procurador don José Martínez Laborada, contra don Juan Eulogio Iglesias Gómez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan Eulogio Iglesias Gómez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 4 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5964

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo nº 221/88, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de don Luis Muñoz Parra, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra la entidad mercantil Montejacar, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 1.858.690 pesetas de principal y otras 850.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado notificar a la entidad demandada que se ha designado al perito don Andrés Otón Navarro, para el avalúo de los bienes embargados, previniéndole de que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el ejecutante.

En Cartagena, a 23 de abril de 1990.— El Secretario Judicial, José Larrosa Amante.